

Condenan a Telefónica a pagar 60.000 euros por revelar datos

El portal Terra permitía acceder al correo personal de otros usuarios sin palabra clave

Marta Català
Barcelona

● Un joven de Castelldefels (Barcelona) denunció, en 2005, ante la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña un supuesto agujero de seguridad en el portal Terra (ahora propiedad de Telefónica de España).

Finalmente, el caso pasó a la Agencia Española de Protección de Datos y tras una investigación, el pasado 28 de febrero, condenó a la compañía a pagar una multa de 60.000 euros por permitir acceder a datos confidenciales de los usuarios que no estaban protegidos. El abogado del chico, Joan Serralta, celebró ayer la noticia aunque lamentó que la sanción fuera "tan baja".

SIN DEJAR RASTRO

La sentencia, a la que ha tenido acceso ADN, destaca la falta de medidas de seguridad de Telefónica, que han permitido "una ausencia de confidencialidad en la información tratada, por lo que se considera que se ha cometido una infracción".

El denunciante siempre mantuvo que era posible manipular, sin dejar rastro, el correo de todos los usuarios y decidió ponerlo en conocimiento de la empresa. Según



La sede central de Telefónica, en Madrid. EFE/GUSTAVO CUEVAS

consta en la resolución, la compañía le notificó que ya había solucionado el problema, pero el joven volvió a introducirse en el portal virtual y comprobó que seguía siendo posible acceder a los datos confidenciales sin introducir ninguna palabra clave.

La Agencia Española de Protección de Datos considera probado lo que alegó en su momento el joven denunciante. La entidad determinó que a través de las páginas del portal, sin necesidad de identificarse, se podía acceder al correo de los usuarios, el DNI, dirección, cuenta ban-

caria (en el caso de tener contratado algún servicio de Terra y cuya acceso único debería ser mediante de una clave de acceso).

Telefónica anunció ayer que piensa recurrir la sanción y aseguró que Terra "cumplía todas las medidas de seguridad y no se vulneró nada".

Según consta en la resolución, la compañía alegó que el denunciante no entraba de forma accidental al portal Terra: "La actuación, desde luego, no responde a la de un usuario del portal que de forma accidental accede a datos personales de terceros por una deficiencia de seguridad y lo pone en conocimiento del responsable para que se corrija".

Por su parte, el abogado Joan Serralta aseguró que la multa impuesta por la Agencia de Protección de Datos de 60.000 euros "es la mínima sanción que se le puede imponer a la compañía porque se ha considerado que no existe daño a nadie".

El letrado del denunciante insistió en decir que este aspecto no ha sido probado, "que puede haber más de 12 millones de usuarios en el portal Terra y que no se conocen las consecuencias de esta revelación de datos y, por tanto, no se puede comprobar los daños".

mcatala@adn.es

El apunte

Sanciones y multas contra la operadora

● Telefónica se ha enfrentado a lo largo de su historia a múltiples sanciones por diferentes motivos que van desde abuso de posición dominante en el mercado hasta redondeo de tarifas. Incluso en 1998 le multaron con 30 millones de pesetas por haber incorporado datos privados de sus clientes a un fichero sin su previo aviso. Pero nunca se había enfrentado, como ahora, a una sentencia por permitir acceder a datos privados de sus clientes.